

| | |
|---|----------------------------|
| CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION MESA DE ENTRADAS | |
| 7 MAY 2004 | |
| SEC: D | 2482 HORA 16 ³⁰ |

Proyecto de ley

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, etc.

PROYECTO DE LEY
MODIFICACIÓN DE LA LEY DE GARANTIA
DE LOS INTERESES DEL ESTADO NACIONAL
EN LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Artículo 1º.- Sustitúyese el texto del artículo 3º de la ley 24.588 por el siguiente:

" Artículo 3º.- Continuarán bajo jurisdicción federal todos los inmuebles sitios en la ciudad de Buenos Aires, que sirvan de asiento a los poderes de la Nación así como cualquier otro bien de propiedad de la Nación afectado al uso o consumo del sector público nacional" .

Artículo 2º.- Sustitúyese el texto del artículo 7º de la ley 24.588 por el siguiente:

" El Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires ejerce su competencia en materia de seguridad" .

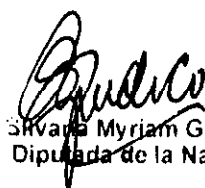
Artículo 3º.- Sustitúyese el texto del artículo 8º de la ley 24.588 por el siguiente:

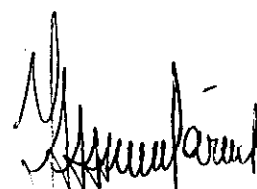
" Artículo 8º.- Transfiérense a la Ciudad de Buenos Aires las competencias en materia de Trabajo, Civil, Comercial, Correccional y Criminal de la Justicia Ordinaria de la Capital Federal. Asimismo la Ciudad de Buenos Aires conservará facultades propias y exclusivas en materia de vecindad, contravencional y de faltas, contencioso - administrativa y tributaria local" .

Artículo 4º.- Sustitúyese el texto del artículo 10º de la ley 24.588 por el siguiente:

" Transfiérense a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el Registro de la Propiedad Inmueble y la Inspección General de Justicia" .

Artículo 5º.- Comuníquese, etc.


Silvia Myriam Giudici
Diputada de la Nación


JULIANA MARINO
DIPUTADA DE LA NACION